CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

- 29.- El Consejo de Gobierno en fecha 18 de marzo de 2011, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:
- "I) Que con fecha 2 de febrero se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios del Servicio de Atención Domiciliaria.
- II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN	
SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: • LAVANDERÍA EXTERNA. • CÁTERING A DOMICILIO. • PELUQUERÍA A DOMICILIO. • ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A DOMICILIO. • PODOLOGÍA.	La Atención Domiciliaria es un servicio dirigido a individuos y/o familias que necesitan una serio de atenciones de carácter personal, psicosocial educativo, doméstico y técnico en su domicilio encaminado al fomento de la convivencia do todos los miembros de las mismas, se puede realizar con carácter puntual o permanente surgiendo la necesidad cuando una persona no puede realizar su actividad habitual o cuando sufre una crisis personal o familiar. comprende: Cuidados personales. Atención doméstica. Servicios Complementarios: Lavandería externa. Cátering a domicilio. Peluquería a domicilio. Asistencia Técnica Sanitaria a domicilio.	

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 11 de febrero ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
CALIDAD TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO	Nivel de calidad total del servicio prestado	Valor medio 4,22 sobre 5	Nivel de calidad igual o superior a 3,8
PLAZO DE FRAMITACIÓN	El tiempo de tramitación	50 días	Que el tiempo medio de tramitación será igual o inferior a 2 meses
CALIDAD DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO		Valor medio 3,89 sobre 5	Que el valor medio de satisfacción sea igual o superior a 3,5